



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Conforme al Decreto de fecha 20 de septiembre de 2012 y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, en su artículo 44.2, se hace público que desde el día 22 de septiembre por motivos de ausencia del municipio del titular y hasta su regreso, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento, en la totalidad de las funciones propias y con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo, el Primer Teniente de Alcalde D. César García Gómez.

Ello sin perjuicio de lo establecido en el citado artículo 44, sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Cuesta Urria, a 20 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Beltrán Gómez